

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 07 de julio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20170073700) o al número de identificación del extremo demandado (9725361).

Armenia Q., 17 de agosto de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

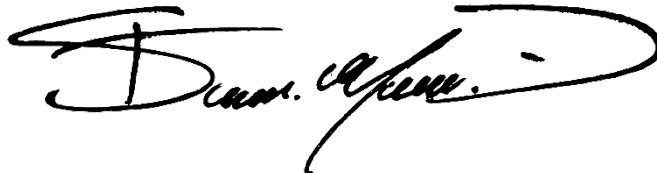
Armenia Quindío, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2017-00737-00

Por encontrarla ajustada a la ley, el juzgado **aprueba la liquidación del crédito** efectuada por la parte ejecutante (A.04), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, **no** se acepta la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto, por no ajustarse el pedimento a lo dispuesto por el artículo 119 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Joan Steven Martínez Zapata', enclosed within a large, stylized oval loop.

JOAN STEVEN MARTINEZ ZAPATA

JUEZ.

(Encargo de funciones)

(Estado Nro.127 del 18 de agosto de 2023)

JSMZ (Carpeta 6)